

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

27**COLMENAR VIEJO**

URBANISMO

Mediante decreto de la primera Tenencia de Alcaldía, de 10 de agosto de 2022, se aprueba el texto inicial del Convenio Urbanístico de gestión para la coordinación de las obras de urbanización del Sector SUP-2, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se somete al trámite de información pública, abriéndose un plazo de veinte días desde la publicación del presente anuncio, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas. quedando el expediente completo en la Secretaría.

Colmenar Viejo, a 10 de agosto de 2022.—El primer teniente de alcalde, Carlos Blázquez Rodríguez.

(02/16.339/22)

